



debiendo nombrarse Receptor que se encargue de su expendio a los fechos, acordaron elegir al Sr. Don Juan de esta Ciudad; quien compareciendo que fue y aceptando como aceptó dho cargo, se le entregaron y recibió bajo su responsabilidad. Mil Dulas de vivos = ochenta de difuntos = cuatro de sacrificios = dos de Hospital = dos de Indultos de Segunda Clase y trescientos de tercera.

En este estado se presentaron los Porteros de sala manifestando hallarse en el auto provisionis de Lorenzo Claudio Camacho citado para este día para posesionarse del cargo de Jefe y para el ha sido nombrado en sustitución de don Maximiano Naranjo. Y habiendo mandado el Sr. Presidente proceder al auto, verificó aquel su entrada, y precedido el juramento que presta en legal forma de ser fiel al Rey y a la constitucion, y de cumplir bien su destino, tomó asiento en el Juicio de posesion que se fue dado quietud y pacifican. Y sin oposicion alguna. Acordando lo Sr. se ponga en noticia de S. E. segun lo previno.

Ultimamente se vieron dos Instancias hechas por algunos vecinos sobre falta de los d. Alcaldes actuales, y que S. E. remite para en su forma. Y en vista acordaron se conteste que no obstante haber sido hechas estas instancias, la mudanza del segundo es en exacta y no haber expediente en que contra haberse le puede seguir por la Audiencia territorial, y que en cuanto a la del primero sobre Parentesco, lo reducido del punto de las personas aptas para este destino hace imposible su decision.